



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

INFORME DE AUDITORÍA AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO MARZO DE 2021

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Procesos Auditados:
Gestión de Compras
Gestión Financiera y Contable

ROLDANILLO - VALLE
ABRIL 2021

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 Ext. 101 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



**INFORME DE AUDITORÍA AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO
MARZO DE 2021**

1. **TÍTULO DE LA AUDITORÍA:** Seguimiento Austeridad en el Gasto y Contratación
2. **FECHA DE LA AUDITORÍA:** abril de 2021.
3. **PERIODO EVALUADO:** marzo de 2021.
4. **PROCESO AUDITADO:** Gestión Financiera y Contable, Gestión de Contratación.
5. **LÍDER DEL PROCESO / JEFE DE DEPENDENCIA / COORDINADOR:** Juan Carlos Moná Pulgarín, Martha Adiela Jaramillo Peña y funcionarios de áreas adscritas de contratación
6. **AUDITORES:** María del Socorro Valderrama Campo
7. **OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:** Evaluar que la aplicación de la política de austeridad en el gasto se encuentre de conformidad con la normatividad legal aplicable.
8. **ALCANCE:** La presente auditoria evaluará los avances obtenidos por el INTEP en la implementación de la política sobre austeridad en el gasto en marzo 2021 y el cumplimiento de los mecanismos adoptados frente a la normatividad vigente.

A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes encontrados mediante el uso del método de revisión de los comprobantes de egreso generados por el INTEP durante la vigencia fiscal de marzo de 2021.

Comprometidos con la Excelencia



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
<p>Artículo 3 Modificado por el art. 1º del Dec. 2209 de 1998.</p>	<p>Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán...</p>	<p>Durante la vigencia marzo de 2021 se evidencia pagos por concepto de contratos de prestación de servicios:</p> <ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="873 527 1490 1045">1. CPS 008 de 19 de enero de 2021: Contratar los servicios profesionales para adelantar una labor exhaustiva en la dinámica disciplinaria de la oficina de control interno disciplinario del INTEP, lo cual encierra un acompañamiento jurídico a quien funja las funciones de jefe de dicha dependencia, apoyándolo en la construcción y elaboración de los proyectos que demande cada asunto a resolver, ello para asegurar derechos de quienes sean objeto de investigación. Así mismo ejercer la defensa jurídica de la institución relacionados con los diferentes entes de control. Contratista: Jesús Mauricio Castañeda González. Valor del contrato: \$21.000.000 Duración: 6 meses. Valor pagado: \$3.500.000 fecha de pago: 3 de marzo del 2021.<li data-bbox="873 1108 1490 1627">2. CPS N°008 del 18 de enero del 2021: Prestación de servicios profesionales para adelantar una labor exhaustiva en la dinámica disciplinaria de la oficina de control interno INTEP, lo cual encierra un acompañamiento jurídico a quien funja las funciones de jefe de dicha dependencia, apoyándolos en la construcción y elaboración de los proyectos que demande cada asunto a resolver, ello para asegurar derechos de quienes sean objeto de investigación. Así mismo para ejercer la defensa jurídica de la institución relacionados con los diferentes entes de control. Contratista: Jesús Mauricio Castañeda González Valor del contrato: \$21.000.000 Valor pagado: \$3.500.000 Fecha de pago: 03 de marzo de 2021<li data-bbox="873 1654 1490 1864">3. CPS N°005 del 12 de enero del 2021: Prestación de servicios profesionales para realizar el direccionamiento de las políticas de investigación del instituto y realizar el acompañamiento en la formación de los semilleros de investigación en el periodo académico 2021 Contratista: Diego Fernando



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		<p>Ramírez Jiménez. Duración: 6 meses. Valor del contrato: \$27.000.000 Valor pago 1: \$4.500.000. Fecha de pago: 03 de marzo del 2021</p> <p>4. CPS N° 001 del 1 enero del 2021: Prestación de servicios profesionales de un abogado para que se encargue de todos los temas de índole administrativo requeridos por el rector del Instituto de Educación Técnica Profesional INTEP, así como apoderado judicial en los procesos externos de la institución y apoyo a la misma en los procesos pre contractuales, contractuales y pos contractuales de la institución Contratista: Tatiana Hernández Mejía Valor del contrato: \$20.000.000 valor pagado: \$5.000.000 fecha de pago: 09 de marzo del 2021</p> <p>5. CPS N°005 del 12 de enero del 2021: Prestación de servicios profesionales para realizar el direccionamiento de las políticas de investigación del instituto y realizar el acompañamiento en la formación de los semilleros de investigación en el periodo académico 2021 Contratista: Diego Fernando Ramírez Jiménez valor del contrato: \$27.000.000 valor pagado: \$4.500.000 fecha de pago: 09 de marzo del 2021.</p> <p>6. Contrato de Prestación de Servicios N° 013 del 1 de febrero de 2021: Prestación de servicios para la actualización del módulo de presupuesto del software contable SIIGO en la estructuración del catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y descentralizadas de acuerdo a la normatividad vigente. Valor del Contrato: \$952.000 IVA incluido. Contratista: Soluciones en Ingeniería y Software S.A.S – INTEGRASOFT S.A.S. Fecha pago total: 19 de marzo de 2021.</p> <p>7. Contrato de Prestación de Servicios No. 012 del 1 de febrero de 2021: Prestación de Servicios para la transmisión de las facturas electrónicas, notas débito, notas crédito, su validación y demás documentos que se llegasen a necesitar en el proceso de</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		<p>facturación electrónica del INTEP, con el cumplimiento de las condiciones y requisitos que señale el gobierno nacional y la administración tributaria en el servicio se incluye el servicio de soporte al software como operador tecnológico, emisión de documentos y almacenamiento de datos en la nube. Valor del Contrato: \$2.997.600. Plazo de ejecución: 11 meses. Fecha parcial de pago: 19 de marzo de 2021. Valor acta parcial: \$ 189.000.</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 4 Modificado por el art. 2º del Dec. 2209 de 1998.	<p>Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminadas a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.</p> <p>Parágrafo. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a éste en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.</p>	<p>Los contratos que se han requerido en la entidad, de conformidad con lo definido por la norma.</p>
Artículo 5	<p>La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.</p>	<p>En marzo de 2021, se contó con 60 funcionarios administrativos bajo la modalidad de supernumerarios.</p>
Artículo 6 Modificado o por el art. 3 del Dec. 2209 de 1998 y art. 1º del Dec. 212 de 1999	<p>Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público...</p>	<p>NO SE EVIDENCIA</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 7	Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.	Las publicaciones se ajustan a los parámetros de austeridad.
Artículo 8 Modificado por el art. 4 del Dec. 2209 de 1998, art. 2º del Dec. 212 de 1999, art. 1º del Dec 950 de 1999 y art. 1º del Dec. 2445 de 2000.	La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios...	NO SE EVIDENCIA
Artículo 9	Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.	NO SE EVIDENCIA



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 10	Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.	NO SE EVIDENCIA
Artículo 11 Modificado por el art. 5 Dec. 2209 de 1998.	Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen...	Viáticos: En marzo de 2021 se evidencia pago de los siguientes viáticos: 1) Diana Cristina Santiago Cabrera a) Viáticos para asistir a viajes valle del cauca Psicólogo y su equipo de 3 acompañantes entrevistas de ingreso de estudiantes de articulación por valor de \$148.000 pagado el día 09-03-2021 2) Sandra Patricia Toro Gallego b) Viáticos y gastos de viaje para asistir en el municipio de florida al inicio de clases de los estudiantes del semestre 1 programa TP Procesos Agroindustriales por valor de \$140.800 pagado el día 09-03-2021
Artículo 13257	Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de Navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones. Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República.	NO APLICA



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 14	<p>Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares.</p> <p>Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.</p>	<p>El INTEP dispone de una planta telefónica, a través de la cual mantiene los controles pertinentes de conformidad con la norma.</p>
	<p>Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores. Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios, ...</p> <p>En caso de existir regionales de los organismos antes señalados, podrá asignarse un teléfono celular al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional.</p>	<p>El INTEP ha autorizado dos teléfonos celulares, y son utilizados por los funcionarios para contactar estudiantes, profesores y proveedores; en la función académica y realizar consultas del área administrativa.</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
<p>Artículo 17 Modificado por el art. 8 Dec. 2209 de 1998, art 2º Dec 2316 de 1998 y art. 4 del Dec. 2445 de 2000</p>	<p>Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio...</p> <p>En caso de existir regionales de los organismos señalados en este artículo, podrá asignarse vehículo al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional.</p>	<p>Contrato de suministro 001 de 2020. Suministro de combustible y lubricantes para vehículos busetón Chevrolet OCI719 microbús Hyundai 00G111 y maquinaria agrícola de CEDEAGRO vigencia 2020. Valor total del contrato: \$24.000.000.</p>
	<p>Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los Secretarios Generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo primero, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta o remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal.</p>	<p>El Instituto de Educación Técnica Profesional cuenta con un microbús blanco modelo HYUNDAI, con placa OOG111 color blanco y un bus marca Chevrolet, modelo 2017 de placa OCI 719, para el transporte de los funcionarios que se desplazan a otras ciudades a realizar diligencias institucionales y de grupos de estudiantes a realizar prácticas o visitas académicas.</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 20 Art. 1º del Dec.1202 de 1999 lo adiciona	<p>No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.</p> <p>En consecuencia sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.</p>	<p>NO SE EVIDENCIA</p>
Artículo 21 Modificado por el art. 9 Dec. 2209 de 1998.	<p>Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo</p>	<p>NO SE EVIDENCIA</p>



OTROS GASTOS

1. VERIFICACIÓN PAGO SERVICIOS PÚBLICOS

FECHA	OBJETO	VALOR PAGADO (\$)	PROVEEDOR
2021-03-08	Servicio de internet Consulnetwork. Periodo facturado 02-03-2021	\$4.010.300	Consulnetworks SA ESP
2021-03-11	Servicio de telefonía TC: 3183122877 periodo facturado: 27-02-2020 a 26-03-2021	\$145.990	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2021-03-09	Servicio de telefonía móvil 3153102418-3153158547 periodo facturado 24-01-2021 a 23-02-2021	\$254.278	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S. P
2021-03-09	Cancela factura de servicio de internet AZTECA S.A.S sede el Dovio periodo facturado 22-02-2021 a 21-03-2021	\$978.180	Azteca comunicaciones Colombia S.A.S
2021-03-11	Servicio de telefonía fija por ERT periodo facturado 16-01-2020 a 15-02-2021	\$43.853	Empresa de recursos tecnológicos ERT
2021-03-11	Servicio de telefonía TC: 3183122877 periodo facturado: 02-02-2020 a 01-03-2021	\$185.964	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2021-03-19	Servicio de Gas Domiciliario periodo facturado 03-02-2021 a 03-03-2021	\$153.824	Gases de Occidente S.A – E.S.P
2021-03-11	Servicio de energía EPSA periodo facturado: 04-02-2021 a 06-03-2021	\$8.798.640	Empresa de energía del Pacifico S.A – E.S.P
2021-03-11	Servicio de telefonía móvil Movistar periodo facturado 02-02-2021 a 01-03-2021	\$627.936	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2021-03-17	Servicio de Acueducto y alcantarillado periodo facturado 04-02-2021 a 07-03-2021	\$685.060	ACUAVALLE E.S.P
2021-01-22	Servicio de telefonía fija por ERT periodo facturado 16-12-2020 a 15-01-2021	\$94.060	Empresa de recursos tecnológicos ERT
2021-03-11	Servicio de telefonía fija por ERT periodo facturado 16-01-2021 a 15-02-2021	\$138.530	Empresa de recursos tecnológicos ERT
2021-03-24	Servicio de telefonía móvil Movistar periodo facturado (10-02-2021 a 09-03-2021	\$135.089	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
TOTAL		\$16.251.614	

Comprometidos con la Excelencia



2. AUDITORÍA PAGO DE ESTAMPILLAS

El pago de las Estampillas se realizó el 09 de marzo de 2021, según relación adjunta

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	ESTAMPILLA	VALOR (\$)
003-00000063000	Pro- Cultura Departamental	\$115.000=
003-0000006301	Pro-Univalle	\$230.000=
003-0000006302	Pro-Hospitales	\$115.000=
003-0000006303	Pro-Desarrollo Departamental	\$230.000=
003-0000006304	Pro-UCEVA	\$57.000=
003-0000006305	Pro-universidad del Pacifico	\$39.000=
003-0000006490	Pro-seguridad alimentaria	\$23.000=
	TOTAL	\$809.000 =



3. AUDITORÍA OTROS CONTRATOS

ASUNTO	OBJETO	SUPERVISOR	PAGO PARCIAL	FECHA	CONTRATISTA
Contrato de arrendamiento N° 001 del 4 de enero del 2021	Arrendar el inmueble ubicado en la carrera 7 N° 11-02 y 11-6 en el municipio de Roldanillo valle, en la actual nomenclatura urbana para el funcionamiento de la sede administrativa del instituto de Educación Profesional INTEP. Plazo: Seis meses	William Gómez Valencia	\$6.197.182	03 de marzo del 2021	Fundación Clínica Infantil Club Noel
Comunicación de aceptación de oferta D-61 INVITACIÓN PUBLICA N° 001 –MC-2021	Contratar la compra de pólizas de seguro SOAT, para los vehículos vehículo oficial especial – modelo 207 de placas OCI-719 carga CHEVROLET y el vehículo oficial VAN modelo 2011de placas OOG-111 marca HYUNDAI	Duberney Preciado Rodríguez	\$925.200	19 de marzo del 2021	Sandra Liliana Hoyos Aguirre
Comunicación de aceptación de oferta D-93 INVITACIÓN PUBLICA N° 002 –MC-2021	Contratar el servicio de mantenimiento recarga y/o adquisición de los extintores que están ubicados en las instalaciones del INTEP sede CEDEAGR, sede administrativa La Villa, Bloques académicos A y B, Edificio Neoclásico, sede CERES El Dovio y en los dos vehículos propiedad de la Institución, según la necesidad,	Duberney Preciado Rodríguez	\$3.468.500	24 de marzo de 2021	Carlos Julio Romero Arboleda,

4. IMPUESTO PREDIAL

Se cancela factura N° 68226 por impuesto predial, vigencia 2021, del lote calle 11 carrera 7 por valor de \$1.374.680 pagado el día 04 de marzo del 2021.

5. APERTURA CAJA MENOR VIGENCIA 2021

Se evidencia que según la Resolución de Rectoría No. 484 del 18 de febrero de 2021 por la cual se constituye y se reglamenta el funcionamiento de la caja menor del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle -

Comprometidos con la Excelencia



INTEP, para la vigencia fiscal 2021, por valor de \$3.500.000, con las siguientes cuantías máximas por cada uno de los rubros presupuestales:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR TOTAL
2-12102	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$700.000
2-12202	MANTENIMIENTO	\$800.000
2-12204	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$600.000
2-12208	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$200.000
2-12209	PUBLICIDAD PROMOCIÓN Y PROPAGANDA	\$300.000
2-12210	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$100.000
2-12220	CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	\$500.00
2-14	GASTOS DE OPERACIÓN	
2-141	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN	\$300.000
	TOTAL	\$3.500.000

El comprobante de Egreso No. 003-00000006518 del 10 de marzo del 2021, se desembolsó el valor total para la caja menor bajo la responsabilidad de la funcionaria Irene Rendón Reyes, quien es la administradora del fondo y se encuentra incluida en la póliza de manejo colectiva que ampara el 100% del valor de la caja menor.

6. DEVOLUCIÓN PAGO DE MATRÍCULA A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS GENERACIÓN E

El comprobante de Egreso No. 003-00000006521 del 24 de marzo de 2021 por valor de \$16.862.676.00, soporta el reintegro a estudiantes beneficiarios del programa GENERACIÓN – E componente Equidad 2019 I, 2019 II, 2020 I, según lo autorizado a 34 estudiante, en la Resolución 883 del 16 de septiembre de 2020.

Comprometidos con la Excelencia



7. APORTES A RIESGOS LABORALES

Se evidencia que los pagos por concepto de Riesgos laborales, se encuentran al día.

8. OBSERVACIONES

La devolución del valor de la matrícula a los estudiantes beneficiados con el programa Generación E se hizo de acuerdo con la llegada de los recursos de parte del Ministerio de Educación Nacional.

En términos generales se observa el cumplimiento de los requisitos de la contaduría General de la Nación en la organización y expedición de los documentos contables.

Original firmado

MARÍA EL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO

Profesional Universitario oficina de Control Interno